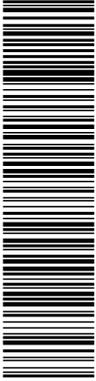


DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: BORRADOR PROPUESTA MODIF ESTATUTOS CPEI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AYCO9-ZT5IE-9Q1BD Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CPEI

Visto el Informe Propuesta del Gerente del CPEI, por el que se propone la modificación de los Estatutos del Consorcio, con la finalidad de adaptación de los mismos a la interpretación que de la normativa vigente se desprende de los pronunciamientos del Tribunal Supremo respecto a la no reserva de puestos para Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional en los Consorcios,

Considerando que, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluye a los Consorcios en el ámbito de la Administración Institucional de la Entidad Matriz, lo que conlleva que los mismos dejan de tener la consideración de Administración Local y, por ende la reserva de puestos a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional en los Consorcios,

Una vez recabados los informes de Secretaría e Intervención de fecha XX y XX de enero de 2021 respectivamente y, en ejercicio de la competencia que ostento por delegación en virtud del Decreto de Delegación de Competencias del Presidente de 5 de julio de 2019 publicado el 8 del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia teniendo en cuenta los artículos 8 y 9 de los Estatutos del Consorcio, así como, el artículo 10.4.j), en relación con los artículos 15 y 29, relativos a la competencia del Consejo de Administración para la modificación de los mismos, por acuerdo de mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **PROPONGO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del CPEI:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los vigentes Estatutos del Consorcio, con el siguiente contenido literal:

Uno. Se modifica el apartado cuarto del artículo 10.4, que queda redactado del siguiente modo:

Consortio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: BORRADOR PROPUESTA MODIF ESTATUTOS CPEI	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AYCO9-ZT5IE-9Q1BD Página 2 de 3	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

<<4. Asimismo, serán miembros del Consejo de Administración, actuando con voz pero sin voto, quienes realicen las funciones propias de:

- La Gerencia del Consorcio.
- La Secretaría.
- La Intervención
- La Tesorería>>

Dos. Se modifica el artículo 12, que queda redactado del siguiente modo:

<< Artículo 12.- De la Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio.

Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria; y, de Tesorería serán desempeñadas por funcionario/a, funcionarios/as procedentes de cualquiera de las Administraciones integrantes del Consorcio designado/s por el Consejo de Administración del Consorcio a propuesta del Presidente de la Entidad Local donde preste sus servicios. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción.

Sus funciones serán, con carácter general, las establecidas en la legislación de Régimen Local para este tipo de funcionarios, sin perjuicio de su adaptación al funcionamiento del Consorcio, conforme a lo establecido en sus Estatutos, normas generales de aplicación y los acuerdos que pudiera adoptar lo órganos resolutorios del Consorcio.

Hasta tanto sea/n designado/s y en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, el ejercicio de estas funciones corresponderá a funcionario/s de la Excm. Diputación Provincial debidamente capacitado/s y designado/s por el Presidente del Consorcio.>>

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: BORRADOR PROPUESTA MODIF ESTATUTOS CPEI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AYCO9-ZT5IE-9Q1BD Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, la modificación de los Estatutos para la presentación de cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias se estimen convenientes, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- En caso de que no se hubiera presentado ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

En Badajoz, a fecha de firma,

El Vicepresidente del CPEI,

Fdo.: Juan Manuel Ortiz Paredes.